



REDSALUD - ARMENIA

E.S.E.F.

Unidos para cuidar su salud

REGLAMENTO

HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE

2 0 1 1

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8	Código:	
		Versión:	3
		Fecha:	12 - 05- 10
		Página:	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PROCESO: SALUD OCUPACIONAL			

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

EMPRESA: Empresa Social del Estado RedSalud Armenia
IDENTIFICACIÓN: 801.001.440 – 8
AFILIACIÓN: A.R.P. COLMENA
NÚMERO PATRONAL: 801.001.440 - 8
MUNICIPIO: Armenia, Quindío
CENTROS DE TRABAJO: 14
DIRECCIÓN: Avenida Montecarlo frente a Urbanización Guadales de la Villa
TELÉFONO: 7371010
FAX: 7371010 Ext.132

ACTIVIDAD ECONÓMICA: Prestación de servicios de salud de baja complejidad.

El presente Reglamento De Higiene Y Seguridad Industrial de la Empresa Social del Estado RedSalud Armenia prescribe en su contenido los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO : La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, 351 del Código sustantivo del Trabajo, la Ley Novena de 1.979, la Resolución 2400 de 1.979, el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, la Resolución 6398 de 1.991 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO SEGUNDO : La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Salud Ocupacional, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986 y la Resolución 1016 de 1.989.

ARTÍCULO TERCERO : La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Programa de salud Ocupacional elaborado de acuerdo con el decreto 614 de 1.984 y la Resolución 1016 de 1.989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos :

- a) **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en un actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.
- b) **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

Elaborado por: Nancy Stella Hernández B	Revisado por:	Aprobado por:
--	----------------------	----------------------

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8	Código:	
		Versión:	3
		Fecha:	12 - 05- 10
		Página:	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		PROCESO: SALUD OCUPACIONAL	

ARTÍCULO CUARTO: Los riesgos existentes en RedSalud Armenia E.S.E. están constituidos principalmente por:

FACTORES DE RIESGO	CLASE DE RIESGO
FISICO	Iluminación inadecuada
	Ruido
	Ventilación
	Radiaciones no ionizantes
	Temperaturas inadecuadas
ERGONOMICO	Organización del trabajo
	Carga postural estática
	Diseño de puesto de trabajo
	Carga postural dinámica
	Movimientos repetitivos
	Carga de los sentidos
	Contenido de la tarea
BIOLÓGICO	Micro organismos patógenos
QUÍMICO	Inhalación de vapores
ELECTRICO	Contacto eléctrico directo
LOCATIVO	Espacio de trabajo reducidos
	Caídas
DE SEGURIDAD	Riesgo contra las instalaciones
	Riesgo contra las personas
	Orden público
	Tránsito vehicular
	Manipulación de objetos cortantes

Elaborado por: Nancy Stella Hernández B	Revisado por:	Aprobado por:
--	----------------------	----------------------

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8	Código:	
		Versión:	3
		Fecha:	12 - 05- 10
		Página:	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		PROCESO: SALUD OCUPACIONAL	

PARÁGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Programa de Salud Ocupacional de la entidad el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTÍCULO QUINTO : La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial que sean concordantes con el presente reglamento y con el Programa de Salud Ocupacional de la empresa.

ARTÍCULO SEXTO: La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que va a desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exige el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los lugares de trabajo, cuyo contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO OCTAVO : El presente Reglamento entra en vigencia durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Actualizado mayo de 2011.

RUBEN DARIO LONDOÑO LONDOÑO
Gerente

Elaborado por: Nancy Stella Hernández B	Revisado por:	Aprobado por:
---	---------------	---------------

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8	Código:	
		Versión:	3
		Fecha:	12 - 05- 10
		Página:	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		PROCESO: SALUD OCUPACIONAL	

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

POLÍTICAS EN SALUD OCUPACIONAL

Para la empresa RedSalud Armenia ESE, la salud y la seguridad industrial forman parte de la naturaleza misma del trabajo y por lo tanto son conceptos inherentes a todos los procesos operativos y como tal, debe formar parte de la planeación y diseño de las actividades que realiza, para evitar al máximo las situaciones de riesgo que pueden afectar a las personas, los equipos y las instalaciones.

Para tal efecto la alta gerencia se compromete con lo siguiente:

- ❖ Proveer las medidas de prevención y control de los riesgos propios de las actividades y procesos de acuerdo con la identificación, análisis y valoración que se haga de los mismos.
- ❖ Consultar con el personal los principales factores de riesgo que son necesarios corregir para garantizar su salud y su seguridad e involucrarlos en las mejoras.
- ❖ Desarrollar programas de capacitación en normas de bioseguridad, uso de elementos de protección personal, manejo de estrés, trabajo en equipo, comunicación y manipulación de pacientes, dirigidos al personal de la institución
- ❖ Asegurar el mantenimiento planeado de las instalaciones, máquinas y equipos para evitar accidentes o enfermedades en las personas.
- ❖ Facilitar los recursos económicos necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento del programa de salud ocupacional.
- ❖ Revisar esta política cada año y cambiarla cuando las condiciones así lo exijan.

RUBEN DARIO LONDONO LONDOÑO

Gerente

30 de Mayo de 2011

Elaborado por: Nancy Stella Hernández B	Revisado por:	Aprobado por:
---	---------------	---------------

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ARMENIA QUINDIO NIT. 801001440-8	Código:	
		Versión:	3
		Fecha:	12 - 05- 10
		Página:	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		PROCESO: SALUD OCUPACIONAL	

PROTOCOLO DE MANEJO DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Mayo 2011

REDSALUD ARMENIA E.S.E. recuerda a todo el personal de planta el **PROTOCOLO DE MANEJO DEL ACCIDENTE DE TRABAJO**, el cual constituye una guía para los funcionarios en la ocurrencia de accidentes y / o incidentes de trabajo, para el reconocimiento de las prestaciones asistenciales y económicas a que tienen derecho, de acuerdo al Decreto 1295 de 1994:

1. Reportar a la oficina de SALUD OCUPACIONAL el incidente o accidente de trabajo para el diligenciamiento del formulario correspondiente.
2. Prestar los primeros auxilios al funcionario accidentado en el sitio de ocurrencia del accidente
3. Reportar el accidente a la línea de atención gratuita **018000919667** de la ARP COLMENA.
4. Remitir al accidentado a la IPS adscrita a la ARP (Urgencias de la Clínica Central del Quindío), o a la EPS donde esté afiliado.

EN CASO DE URGENCIA VITAL A LA IPS MAS CERCANA.

El presente protocolo aplica para todos los funcionarios afiliados a la ARP COLMENA.

LOS TRABAJADORES CONTRATISTAS DEBEN SOLICITAR EL PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO A SU COOPERATIVA.

NANCY STELLA HERNANDEZ B
Coordinadora de Salud Ocupacional

Elaborado por: Nancy Stella Hernández B	Revisado por:	Aprobado por:
---	---------------	---------------